



El ambiente
es de todos

Minambiente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

AUTO No. 792 DEL 25 DE AGOSTO DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRÁMITE DE AUTORIZACION DE TALA

El Director General (A) de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB en uso de las facultades legales y estatutarias especialmente las contenidas en la ley 99 de 1993 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la señora ESTER MARIA DE LOS ANGELES GUZMAN MACHUCA, Coordinadora Centro Zonal Mompos, presento a esta Corporación mediante radicado CSB No. 1815 de fecha 10 de agosto de 2022, solicitud que tiene como objeto (...) *"al deterioro que observa la base del tallo del árbol. Debido a esto y las condiciones climáticas de fuertes lluvias y vientos que se presentan en la zona se presenta riesgo de caída. Además, debido al levantamiento de las baldosas, genera una condición insegura para los operarios de servicios generales (...)"*

Que mediante oficio externo No. 1862 de fecha 18 de agosto de 2022, se le requirió al usuario documentos faltantes para dar inicio al trámite.

Que la señora ESTER MARIA DE LOS ANGELES GUZMAN MACHUCA, Coordinadora Centro Zonal Mompos, presento mediante radicado CSB No. 1950 de fecha 25 de agosto de 2022 allegó los documentos faltantes para continuar con el trámite en mención.

Teniendo en cuenta que el peticionario acredita la calidad frente al predio tal como consta en el Certificado de libertad y tradición anexo a su solicitud y remitió la información requerida para iniciar el trámite, se procede con dicha actuación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 de la ley 99 de 1993, el cual dispone:

Artículo 70: "Del Trámite de las Peticiones de Intervención. La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria".

No obstante, es importante aclarar que el cumplimiento de los requisitos formales NO obliga a la Corporación en el Otorgamiento del referido permiso, ya que el mismo debe ser objeto de visita ocular y evaluación para determinar la viabilidad técnica del mismo.

Por lo anterior, se requiere remitir la presente actuación a la Subdirección de Gestión Ambiental con el fin de que se realice visita ocular, evalúe la solicitud y emita el Concepto Técnico.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite Ambiental presentado por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF Centro Zonal Mompos identificada con NIT. 8002133183, mediante el cual solicita Autorización de Tala de un (01) árbol de la especie *Mangifera indica*, el cual se encuentra ubicado en la Calle 19 Kra 1ª y 2ª -12 en la cabecera Municipal de Mompos- Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar traslado de la solicitud antes mencionada a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, con el objetivo de que la evalúe, realice diligencia de visita ocular y emita el concepto técnico correspondiente.



El ambiente
es de todos

Minambiente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como interesado a cualquier persona que así, lo manifieste en los términos y para los efectos señalados en los artículos 69, 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido de la presente decisión a la INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF Centro Zonal Mompox identificada con NIT. 8002133183, o su apoderado conforme a lo estipulado en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente proveído no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el Presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en Art. 70 de la ley 99 de 1993.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


FARITH NAVARRO RAMIREZ
Director General (A) CSB

EXP: 2022-259

Proyecto: Shirley Dávila –Contratista CSB

Reviso y Aprobó: Farith Navarro Ramirez –Secretaría General CSB.